



Dirección Regional Antofagasta

REF.: DISPONE LA ADQUISICION MENOR A 100 UTM, PARA LOS SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES PAARA LOS JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA SEGUNDA REGION.

RESOLUCION EXENTA N° 015/1001

ANTOFAGASTA, 17 DE NOVIEMBRE 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 24.09.2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de 1996 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005 que aprueba manual de procedimientos internos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras en la JUNJI, Resolución Exenta N° 015/1352 de 20.07.2006, Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2.001, Resolución Exenta N° 015/822 del 3 de junio de 2004 Resolución Exenta N° 015/102, N° 015/71 de 2003, N° 015/102 del año 2006 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que, se requiere adquirir los servicios para recarga y manutención de extintores en Jardines Infantiles y Dirección Regional de la II región.

2.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras y Contratación Pública, corresponde aplicar el procedimiento de trato directo de acuerdo a Resolución Exenta 015/2366 del 26.10.2007.

3.- Que, se consulto el servicio en contrato de convenio Marco, en el Art. 30 Letra D de la Ley de Compras, y en el capítulo III, Artículos 14 al 18 del Reglamento no encontrándose el "servicio de recarga de extintores" de la II Región.

RESUELVO:

1. Dispóngase la adquisición de Servicio recarga y Mantenición de extintores para los Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta, a través de licitación pública por un monto menor a 100 UTM.
2. Publíquese el llamado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. Apruébense los términos de referencias de la Licitación que forman parte integrante de la presente resolución

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
JACQUELINE BARRAZA VENEGAS  
DIRECTORA REGIONAL

  
JBV/LWP/CGB/MGZ/mgz

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación y Gestión
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes